

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22284 CÁDIZ.

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 328/2009, por auto de se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Rossemery Solano Cuellar, con NIE X 4554931 B., domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz) C/ Adelfas n.º 4, 2.º A.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090050793-1